



Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-037-2011-00320-01
Demandantes	Maira Omayra Rojas González
Demandado	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
Providencia	Obedézcase y cúmplase, ordena liquidar remanentes y archivar

### 1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente de la Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

### 2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 27 de noviembre de 2018 el Tribunal Administrativo -Sala Transitoria, confirmo en su integridad la sentencia proferida el 16 de agosto de 2017 por este Despacho.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo Sala Transitoria en providencias del 27 de noviembre de 2018.

**SEGUNDO:** Envíese el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D. C. para la liquidación de remanentes, cumplido lo anterior archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 14 del veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS  
Secretario